

III.- OTRAS DISPOSICIONES Y ACTOS

Consejería de Educación, Cultura y Deportes

Resolución de 24/04/2015, de la Dirección General de Organización, Calidad Educativa y Formación Profesional, por la que se convoca el proceso de admisión en el Conservatorio Superior de Música de Castilla-La Mancha y se dictan instrucciones relativas al proceso de admisión y matriculación para el curso 2015/2016. [2015/5392]

La Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación, establece en su artículo 54 los requisitos de acceso a los estudios superiores de música.

Por su parte, la Ley 7/2010, de 20 de julio, de Educación de Castilla-La Mancha, en su artículo 84, establece que la organización, el acceso y las titulaciones de estas enseñanzas se realizarán de acuerdo con lo dispuesto en la sección 3ª del capítulo VI del Título I de la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación.

El Real Decreto 631/2010, de 14 de mayo, por el que se regula el contenido básico de las enseñanzas artísticas superiores en música, establece en el artículo 5 determinados aspectos relacionados con el acceso a estas enseñanzas.

El Decreto 2/2007, de 16 de enero, de admisión del alumnado en los centros docentes públicos y privados concertados no universitarios de Castilla-La Mancha, establece en el artículo 10.1 que la Consejería competente en materia de educación establecerá anualmente, mediante convocatoria de carácter regional, el calendario de los distintos procedimientos para la admisión del alumnado.

Por Resolución de 01/04/2014, de la Consejería de Educación, Cultura y Deportes, se actualizan los precios públicos correspondientes a las enseñanzas de idiomas, de música, de danza y a los estudios superiores de diseño, para el curso 2014/2015, en la Comunidad Autónoma de Castilla-La Mancha.

En su virtud, en uso de las competencias atribuidas por el Decreto 124/2011, de 7 de julio, por el que se establece la estructura orgánica, organización de funciones y competencias de la Consejería de Educación, Cultura y Deportes, Resuelvo:

Primero. Objeto y ámbito de aplicación.

La presente Resolución tiene por objeto convocar el proceso de admisión de alumnado en el Conservatorio Superior de Música de Castilla-La Mancha y dictar instrucciones relativas al proceso de admisión y matriculación para el curso 2015/2016.

Segundo. Requisitos de acceso.

1. Para poder acceder a los estudios superiores de música será necesario estar en posesión del título de Bachiller o haber superado la prueba de acceso a la universidad para mayores de 25 años y superar la prueba específica de acceso establecida en el apartado séptimo de la presente Resolución.

2. No obstante lo previsto en el apartado anterior, los mayores de 19 años que no cumplan los requisitos académicos establecidos, podrán acceder directamente a las enseñanzas artísticas superiores mediante la superación de la prueba de madurez establecida en el apartado octavo de la presente Resolución y la prueba específica de acceso.

Tercero. Solicitud de admisión.

1. La solicitud se presentará según el modelo oficial que figura como Anexo I de la presente Resolución, que estará disponible en la sede electrónica de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha (<http://www.jccm.es>). La solicitud incluye la declaración responsable y la autorización para la consulta y comprobación de datos, e irá acompañada de la documentación que proceda en cada caso en los términos previstos en esta Resolución.

2. Se podrá presentar una única solicitud, que irá dirigida al Conservatorio Superior de Música en CLM.

3. La solicitud se podrá presentar por los siguientes medios:

a) De forma presencial, en el registro del centro docente al que se dirija la solicitud, así como en cualquiera de los lugares previstos en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. Si la solicitud es remitida por correo, se presentará en sobre abierto para que la solicitud sea fechada y sellada por la oficina de Correos.

b) Mediante el envío telemático de datos a través de la sede electrónica de la JCCM, en la siguiente dirección: <http://www.jccm.es>, previa identificación mediante los sistemas de firma electrónica incorporados al Documento Nacional de Identidad o los emitidos por la Fabrica Nacional de Moneda y Timbre-Real Casa de la Moneda.

4. El plazo de presentación de solicitudes comenzará el día siguiente al de la publicación de esta Resolución en el Diario Oficial de Castilla-La Mancha y finalizará el día 29 de mayo de 2015.

5. En caso de quedar puestos escolares vacantes sin cubrir, el Conservatorio Superior de Música de Castilla-La Mancha podrá habilitar un plazo extraordinario de solicitud de admisión según lo establecido en el Anexo II de la presente Resolución.

Cuarto. Acreditación de requisitos.

1. La solicitud de inscripción deberá ir acompañada de la siguiente documentación:

a) Fotocopia del Documento Nacional de Identidad, del Número de Identificación de Extranjeros o de la Tarjeta de residencia en vigor, en su caso.

b) Fotocopia del título de Bachiller o resguardo acreditativo de la solicitud del título para los aspirantes que no estén en posesión del mismo.

c) Certificación académica de haber superado la prueba de acceso a la universidad para los aspirantes mayores de 25 años.

d) En caso de poseer el título profesional de música, certificación de la nota media de las enseñanzas profesionales de música. En caso de solicitar traslado a segundo, certificado de la nota media del expediente de las enseñanzas superiores de música. Si el certificado fuera provisional, deberá aportar el definitivo antes del 30 de junio.

e) El alumnado que se acoja a las exenciones previstas legalmente deberá aportar junto a la solicitud la resolución administrativa por la que se le hubiera reconocido la condición determinante de la exención.

f) Certificado de superación de la prueba de madurez para acceso a enseñanzas artísticas superiores.

g) Certificado de superación de la prueba específica de acceso a los estudios superiores de música.

h) Documento acreditativo del reconocimiento como deportista de alto rendimiento.

i) Resguardo acreditativo de haber satisfecho la tasa correspondiente por las pruebas de acceso.

2. No obstante lo anterior, en virtud de lo establecido en el Decreto 33/2009, de 28 de abril, por el que se suprime la aportación de determinados documentos en los procedimientos administrativos de la Administración de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha y de sus organismos públicos vinculados o dependientes, no será obligatoria la aportación por los aspirantes de los documentos señalados en las letras a), b), c), d), e), f), g) y h) cuando conste en la solicitud la autorización al órgano gestor para su comprobación y verificación. En caso de no prestar dicha autorización, los interesados deberán aportar junto con la solicitud la documentación señalada.

En cualquier caso será necesario aportar:

- La documentación señalada en la letra b) en el caso de que el título de Bachiller se haya obtenido con anterioridad al curso 2004/2005 o fuera del ámbito de gestión de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha.

- La documentación señalada en las letras c), d), f), g) y h) en caso de que la certificación administrativa no se haya emitido por la Administración de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha.

- La documentación señalada en la letra e) en el caso de que la resolución administrativa por la que se reconoce la condición determinante de la exención no se haya emitido por la Administración de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha.

3. El alumnado que haya superado la prueba de madurez en otra Comunidad Autónoma y desee presentarse a la prueba específica de acceso al Conservatorio Superior de Música de Castilla-La Mancha, deberá adjuntar certificación acreditativa de haber superado la citada prueba de madurez.

4. No será necesaria la aportación de copia compulsada de los documentos. No obstante, la Administración podrá requerir en cualquier momento del desarrollo del procedimiento la documentación precisa para la verificación de la copia de los documentos presentados.

5. En caso de haber optado por presentar la solicitud mediante el envío telemático de datos con firma electrónica, los documentos originales podrán ser digitalizados y presentados junto a la solicitud como archivos anexos a la misma.

6. El plazo para presentar la documentación es el establecido para la presentación de la solicitud.

Quinto. Abono de importes.

1. Precios públicos por derechos de examen en las pruebas de acceso.

1.1 Los solicitantes que deban realizar prueba de acceso para ser admitidos en las enseñanzas superiores de música deberán abonar el importe correspondiente al precio público, según lo previsto en la Resolución de 01/04/2014, de la Consejería de Educación, Cultura y Deportes, por la que se actualizan los precios públicos correspondientes a las enseñanzas de idiomas, de música, de danza y a los estudios superiores de diseño, para el curso 2014/2015, en la Comunidad Autónoma de Castilla-La Mancha, que establece la siguiente cantidad:

- Derecho de examen en las pruebas de acceso: 68,91 €

1.2 Con carácter previo a la presentación de la solicitud, el solicitante deberá realizar un ingreso utilizando el modelo 046, que se podrá cumplimentar en la siguiente página web: <http://tributos.jccm.es> - "Cumplimentación y pago de tasas, precios públicos y otros ingresos".

Para la cumplimentación del modelo 046, se tendrá en cuenta:

- El código territorial será el EC0001 Servicios Centrales Educación, Cultura y Deportes.
- La fecha de devengo será la de cumplimentación del modelo.
- El concepto será 2032: "Precio público de enseñanza de idiomas, música, danza y diseño"
- En el apartado "Descripción", se hará referencia al concepto exacto para el tipo de enseñanza a la que se quiere acceder y practicar la autoliquidación: pruebas de acceso a los estudios superiores de música. En este apartado se deberá indicar si le es aplicable alguna de las bonificaciones o exenciones reconocidas.

1.3 El pago podrá realizarse electrónicamente o de forma presencial en cualquiera de las entidades que tienen reconocido el carácter de entidades colaboradoras en la recaudación, en la forma y condiciones establecidas en la Orden de 23/05/2001, de la Consejería de Economía y Hacienda, sobre regulación de las condiciones de prestación del servicio de caja y de colaboración en la recaudación con la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha. En la página web <http://tributos.jccm.es> se puede consultar la lista de entidades colaboradoras.

Si el pago se realiza de forma presencial, a la solicitud de admisión deberá adjuntarse una copia del modelo 046.

Si el pago se realiza de forma telemática, su acreditación se efectuará citando en el apartado correspondiente de la solicitud la referencia electrónica obtenida tras el abono.

1.4 La falta de justificación del pago del precio público por parte de los solicitantes o la falta de concurrencia de las circunstancias hechas valer por el solicitante para la exención en su abono, determinará la exclusión del proceso de admisión.

En ningún caso la acreditación del pago del precio público podrá sustituir el trámite de presentación de la solicitud de admisión en tiempo y forma.

2. Precios públicos relacionados con la matriculación.

2.1 La matriculación del alumnado requerirá la satisfacción de los precios públicos establecidos en la Resolución de 01/04/2014, de la Consejería de Educación, Cultura y Deportes, que establece las siguientes cantidades:

- Curso completo: primera matrícula 540,00 €
- Precio del crédito suelto en primera matrícula 9,00 €

- Precio del crédito suelto en segunda matrícula 11,25 €
- Precio del crédito suelto en tercera y sucesivas matrículas 13,50 €

2.2 Los criterios para el pago y la cumplimentación son lo previstos en el punto 1.2 de este apartado.

Sexto. Pruebas de acceso

1. Las pruebas de acceso se realizarán en los lugares que indiquen las convocatorias publicadas por los tribunales.

2. Las pruebas de acceso consisten en:

- a) Una prueba específica, regulada en el apartado séptimo de esta Resolución.
- b) Una prueba de madurez, regulada en el apartado octavo de esta Resolución, que deberán superar, con carácter previo a la prueba específica, aquellos aspirantes que no reúnan los requisitos académicos exigidos.

Séptimo. Prueba específica de acceso a los estudios superiores de música.

1. El contenido, la estructura y los criterios de calificación de la prueba específica de acceso a los estudios superiores de música en las diferentes especialidades se atenderán a lo establecido en el Anexo V de esta Resolución.

2. Esta prueba específica se calificará entre cero y diez puntos, con dos decimales, valorándose globalmente las diferentes partes que la configuran, de acuerdo con el grado de relación de cada una de ellas con las características de la especialidad que se desea cursar, siendo necesaria para su superación haber obtenido una calificación igual o superior a cinco puntos.

3. La nota media del expediente de las enseñanzas profesionales de música constituirá el 30 % de la nota final de las pruebas de acceso, siempre que en la prueba específica se haya alcanzado una puntuación mínima de cinco puntos. La calificación final se expresará con dos cifras decimales.

4. El cálculo de la media ponderada a la que hace referencia el apartado anterior, solo se aplicará en el caso de que la calificación final resultante del mismo sea igual o superior a la de la calificación obtenida en la prueba específica de la especialidad.

5. Con objeto de facilitar la realización de la prueba a aquellas personas aspirantes que opten a dos especialidades, la realización de los ejercicios establecidos como comunes a ambas especialidades solo se realizará en una de ellas. Asimismo, la realización de los ejercicios establecidos como específicos de cada especialidad, se fijará en días distintos. Con el mismo fin, los tribunales deberán coordinar sus actuaciones.

6. La superación de esta prueba específica faculta, únicamente, para matricularse en el curso académico para el que haya sido convocada, y permitirá acceder a cualquiera de los centros del Estado donde se cursen estas enseñanzas, sin perjuicio de la disponibilidad de plazas de los mismos.

Octavo. Prueba de madurez.

1. Los aspirantes que no reúnan los requisitos académicos previstos en el apartado 2º.1 de esta Resolución, deberán superar, con carácter previo a la prueba específica de acceso, una prueba de madurez que versará sobre materias comunes del Bachillerato: Lengua castellana y literatura, Filosofía y ciudadanía, Historia de España y Lengua extranjera (Inglés o Francés).

2. Cada aspirante seleccionará tres de dichas materias y desarrollará por escrito una cuestión de entre cuatro que le hayan sido propuestas por cada una de las materias elegidas. El tiempo máximo para realizar este ejercicio será de tres horas.

3. Se valorará el grado de madurez del aspirante en cuanto a la correcta comprensión de conceptos, la utilización del lenguaje y la capacidad de análisis y síntesis. La evaluación de cada uno de los ejercicios se expresará en términos de calificaciones, utilizando para ello la escala numérica de uno a diez, sin decimales. La superación de esta prueba, que tendrá carácter eliminatorio a los efectos de participación en la prueba específica de acceso, requerirá

que la nota mínima en cada ejercicio sea de cuatro puntos y la media de la totalidad de los ejercicios de, al menos, cinco puntos.

4. La superación de esta prueba de madurez tendrá validez permanente para el acceso a las enseñanzas artísticas superiores en todo el Estado.

Noveno. Tribunales de las pruebas de acceso.

1. Para la evaluación y calificación de las pruebas específicas de acceso se constituirán tribunales que estarán integrados por un presidente y dos vocales, que serán profesores del Conservatorio Superior de Música pertenecientes a las especialidades o materias correspondientes o, en su defecto, a especialidades o materias afines a aquella a la que se presenta el aspirante. Los tribunales serán designados por la persona titular de la Dirección del centro. Actuará como secretario el vocal de menor edad.

2. Para la evaluación y calificación de la prueba de madurez, se constituirá un tribunal integrado por los siguientes miembros:

- a) Presidente: persona titular de la jefatura de la Inspección de Educación del servicio periférico de la Consejería de Educación, Cultura y Deporte en Albacete, o persona en quien delegue.
- b) Vocales: entre dos y cuatro inspectores de educación o profesores de institutos de educación secundaria de Castilla-La Mancha que sean especialistas en las materias incluidas en la prueba, designados por el presidente.
- c) Secretario: el vocal de menor edad, y en caso de igual edad, el de mayor antigüedad en el cuerpo de profesores.

3. Los nombramientos de los miembros de los tribunales deberán ser publicados en los tablones de anuncios. El Presidente de cada tribunal podrá designar a cuantos asesores sean precisos para garantizar la correcta elaboración y evaluación de las pruebas.

4. Aquellos miembros del tribunal que se hallen incurso en alguna o algunas de las causas de abstención previstas en el artículo 28 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, deberán alegar y demostrar por escrito, en el acto de constitución del Tribunal, la causa de su abstención. Asimismo, conforme al artículo 29 de la citada Ley 30/1992, los aspirantes de estos procedimientos podrán recusar a dichos miembros cuando se den algunas de las causas de abstención.

Décimo. Funcionamiento de los tribunales de las pruebas de acceso.

1. Los tribunales elaborarán el contenido de las pruebas y los criterios de evaluación de las mismas, y serán los responsables de calificar conforme a lo establecido en esta Resolución. La estructura de las pruebas y los criterios de evaluación, se publicarán en los tablones de anuncios y en la página web del Conservatorio Superior de Música con suficiente antelación a la realización de las pruebas.

2. Los tribunales de las pruebas de acceso publicarán en los tablones de anuncios y en la página web del Conservatorio Superior de Música las convocatorias concretas de las pruebas de acceso.

3. Los tribunales adoptarán las medidas oportunas que garanticen que el alumnado que presente algún tipo de discapacidad pueda realizar tanto las pruebas de acceso en las debidas condiciones de igualdad. Estas medidas podrán consistir en la adaptación de los tiempos, en la elaboración de modelos especiales de examen, en la puesta a disposición del alumno de los medios materiales y humanos, de las asistencias y apoyos y de las ayudas técnicas que precise para la realización de las pruebas, así como en la garantía de accesibilidad a la información y la comunicación de los procesos y al recinto o espacio físico donde se desarrollen las pruebas.

4. Al término de la realización de las pruebas, el tribunal correspondiente cumplimentará las actas de evaluación, debiendo ser firmadas por todos los componentes. Una copia de dichas actas se publicará en los tablones de anuncios. Asimismo, la Secretaría entregará a quienes superen las respectivas pruebas un documento acreditativo, según los modelos de los Anexos III y IV de esta resolución, lo que no implica que el titular haya sido admitido para cursar estos estudios.

5. Las actas de evaluación y los ejercicios correspondientes quedarán archivados en el centro según la normativa vigente. Se remitirá una copia de las actas a la Inspección educativa.

6. Contra las puntuaciones obtenidas, los aspirantes podrán presentar reclamación ante el Presidente del tribunal en el plazo de dos días hábiles desde su publicación, mediante escrito presentado en la Secretaría del Centro.

7. Las reclamaciones serán resueltas y publicadas en los tablones de anuncios y en la página web del Conservatorio Superior de Música en un plazo máximo de cinco días hábiles desde la finalización del plazo para interponerlas. Contra las mismas se podrá interponer recurso de alzada ante el Coordinador de los Servicios Periféricos correspondientes en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de Castilla-La Mancha, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Undécimo. Criterios de prelación para la admisión.

El proceso de admisión se resolverá conforme a los siguientes criterios y orden de prelación:

1º. Se reservará un 3 por 100 de las plazas disponibles para los solicitantes que acrediten la condición de deportista de alto nivel o de alto rendimiento, siempre que reúnan los requisitos de acceso correspondientes. En caso de que la demanda sea superior a las plazas reservadas, se aplicará el orden de prelación previsto en este apartado.

2º. Solicitantes que hayan superado en este proceso las pruebas de acceso en el Conservatorio Superior de Música de Castilla-La Mancha, ordenados de acuerdo con las calificaciones obtenidas en las mismas.

3º. Solicitantes que hayan superado la prueba de acceso en un centro distinto en el proceso de admisión para el curso 2015/2016, ordenados de acuerdo con la calificación obtenida en la misma.

4º. Solicitudes de traslado, ordenadas conforme a los siguientes criterios preferentes:

1º. Cursos superiores sobre los inferiores.

2º. Para segundo curso, se ordenarán considerando la mejor nota media del expediente académico del primer curso de estudios superiores de música.

3º. Para primer curso, se ordenarán considerando la mejor calificación obtenida en la prueba de acceso.

Duodécimo. Proceso y calendario de admisión.

1. El titular de la Dirección del Conservatorio publicará en los tablones de anuncios los tribunales encargados de la organización y evaluación de las pruebas específicas de acceso no más tarde de la publicación de las relaciones provisionales de admitidos y excluidos. Igualmente deberá proceder el responsable del nombramiento del tribunal de la prueba de madurez.

2. El titular de la Dirección del Conservatorio publicará en los tablones de anuncios el número provisional de puestos escolares vacantes no más tarde de la publicación de las relaciones de admitidos y excluidos para la realización de las pruebas. Igualmente se publicará el número definitivo de puestos escolares no más tarde de la resolución definitiva de admisión.

3. El titular de la Dirección del Conservatorio publicará en los tablones de anuncios las relaciones de aspirantes admitidos y excluidos para la realización de las distintas pruebas con al menos cinco días de antelación a la realización de las mismas. La relación de admitidos especificará el sistema de acceso y tipo de prueba a realizar, y la relación de excluidos especificará la causa de exclusión. Contra las relaciones de aspirantes admitidos y excluidos se podrá interponer reclamación ante los titulares de la Dirección en el plazo de dos días hábiles desde su publicación, mediante escrito presentado en la Secretaría del Centro. Las relaciones definitivas de aspirantes admitidos y excluidos para la realización de las distintas pruebas se publicarán en los tablones de anuncios con al menos un día de antelación a la realización de las mismas.

4. Los tribunales de las pruebas de acceso publicarán en los tablones de anuncios las convocatorias concretas de las pruebas de acceso, especificando lugar, fecha y hora de celebración, y el tipo de ejercicios de cada una de ellas con el fin de orientar a los candidatos y facilitar su preparación, con al menos dos días de antelación a la celebración de las mismas. En todo caso, las pruebas deberán realizarse en las fechas previstas en el calendario de admisión establecido en el Anexo II de la presente Resolución. En el momento de realizar la prueba, los interesados deberán presentar ante el tribunal su DNI, NIE, tarjeta de residencia o pasaporte.

5. El Consejo Escolar publicará en los tablones de anuncios la resolución provisional de admisión de alumnado a los puestos escolares de sus propios centros. Resueltas las reclamaciones presentadas, publicarán la resolución

definitiva de admisión de alumnado a los puestos escolares de sus propios centros. Las fechas de publicación se ajustarán a lo establecido en el Anexo II de la presente Resolución.

6. En caso de que, de conformidad con el punto 5 del apartado tercero de esta resolución, se habilite un plazo extraordinario de admisión, se podrán actualizar los puestos escolares vacantes objeto de oferta.

7. La información del proceso de admisión deberá ser publicada en los tabloneros de anuncios de los Servicios Periféricos, del Conservatorio Superior de Música, así como en el tablón de anuncios electrónico de la sede www.jccm.es en las mismas fechas. A estos efectos, la Dirección del centro deberá facilitar a los órganos responsables de la gestión de la Consejería de Educación, Cultura y Deportes y sus servicios periféricos toda la información relativa al proceso de admisión objeto de publicación el mismo día de su publicación en los tabloneros de los centros. Dicha información también podrá ser publicada en la página web del centro.

Decimotercero. Reclamaciones y recursos contra las resoluciones de admisión.

1. Contra las resoluciones provisionales de admisión se podrá interponer reclamación ante el Consejo Escolar en el plazo de dos días hábiles desde su publicación, mediante escrito presentado en la Secretaría del Centro.

2. Contra las resoluciones definitivas de admisión se podrá interponer recurso de alzada ante el Coordinador de los Servicios Periféricos correspondientes en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de Castilla-La Mancha, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Decimocuarto. Matriculación.

1. Tanto el alumnado que ya estuviera matriculado en algún curso como el que hubiera obtenido un puesto escolar en el presente proceso de admisión deberá formalizar el documento de matrícula para las enseñanzas correspondientes en el centro, que será el responsable de facilitar dicho documento.

2. Aquellos aspirantes que no formalicen su matrícula en el plazo establecido al efecto perderán el derecho a la plaza asignada, salvo causa debidamente justificada que deberá ser valorada por la Dirección del Centro.

3. La primera matrícula en el primer curso de cualquier especialidad se realizará en la totalidad de asignaturas que integran dicho curso.

4. El alumnado deberá matricularse por un número de asignaturas que comprendan un mínimo de 12 créditos a cursar en un año a partir de su segunda matrícula.

5. El calendario de matriculación se ajustará a las fechas establecidas en el Anexo II de la presente Resolución.

6. Las solicitudes de reconocimiento de créditos se presentarán, preferentemente, en el momento de realización de la matrícula del curso correspondiente. En su defecto, podrán presentarse en el plazo máximo de un mes a partir del inicio oficial del curso en que el interesado se encuentre matriculado. Las solicitudes presentadas fuera de plazo no se admitirán a trámite. Excepcionalmente, se podrá solicitar la transferencia de créditos en el plazo de un mes desde la resolución de reconocimientos de créditos respecto de los créditos no reconocidos. El solicitante deberá haber satisfecho los derechos de matrícula para cursar los estudios para los que solicita el reconocimiento.

Decimoquinto. Resolución de incidencias.

Se autoriza a las personas titulares de los Servicios Periféricos de la Consejería de Educación, Cultura y Deportes para que, en el ámbito de sus competencias, resuelvan las incidencias que pudieran plantearse en aplicación de la presente Resolución.

Decimosexto. Recursos.

Contra la presente resolución, que no pone fin a la vía administrativa, cabrá interponer recurso de alzada ante el Consejero de Educación, Cultura y Deportes en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de Castilla-La Mancha, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 114 y 115 de

la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Decimoséptimo. Efectos.

La presente resolución surtirá efecto el día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de Castilla-La Mancha.

Toledo, 24 de abril de 2015

La Directora General de Organización
Calidad Educativa y Formación Profesional
ISABEL COUSO TAPIA



Consejería de Educación,
Cultura y Deportes

Dirección General de
Organización, Calidad Educativa
y Formación Profesional

Nº Procedimiento:
040250

Código SIACI
SK2X

ANEXO I
SOLICITUD DE ADMISIÓN EN EL CONSERVATORIO SUPERIOR DE MÚSICA
DE CASTILLA-LA MANCHA

1. DATOS DE LA PERSONA SOLICITANTE

NIF NIE Número de documento:

Nombre: 1º Apellido: 2º Apellido:

Fecha de Nacimiento: Nacionalidad:

Domicilio:

Provincia: C.P.: Población:

Teléfono: Teléfono móvil: Correo electrónico:

2. DATOS DE LA PERSONA REPRESENTANTE

NIF NIE Número de documento:

Nombre: 1º Apellido: 2º Apellido:

Domicilio:

Provincia: C.P.: Población:

Teléfono: Teléfono móvil: Correo electrónico:

Si existe tutor, las comunicaciones que deriven de este escrito se realizarán con el designado por el interesado.

Los datos de carácter personal que se faciliten mediante este formulario quedarán registrados en un fichero cuyo responsable es la Secretaría General de la Consejería de Educación, Cultura y Deportes con la finalidad de la gestión de las solicitudes de admisión en los Centros. Por ello pueden ejercitar los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición ante dicho responsable, en la Consejería de Educación, Cultura y Deportes, sita en el Bulevar del Río Alberche, s/n – 45007 Toledo o mediante tramitación electrónica. Para cualquier cuestión relacionada con esta materia puede dirigirse a las oficinas de información y registro o al correo electrónico protecciondatos@jccm.es



Consejería de Educación, Cultura y Deportes

Dirección General de Organización,
Calidad Educativa y Formación Profesional

3. DATOS DE LA SOLICITUD

3.1. Asunto: Admisión en el Conservatorio Superior de Música de Castilla-La Mancha para cursar la especialidad e itinerario de:

- Interpretación. Itinerario o materia instrumental (indicar): _____
- Dirección, itinerario banda
- Composición

3.2. Forma de acceso:

- Directo (para quienes hayan superado la prueba específica en otros conservatorios superiores de música este mismo curso)
- Inscripción prueba de acceso: Prueba de madurez y/o Prueba específica
- Traslado de matrícula Centro de procedencia _____
- Materia instrumental (indicar): _____ Curso: 1º 2º 3º

3.3. A cuyos efectos declara poseer los siguientes requisitos:

- Título de bachiller.
- Certificado de haber superado la prueba de acceso a la universidad para mayores de 25 años
- Certificado de haber superado la prueba de madurez en otros cursos
- Certificado de haber superado la prueba específica en otros conservatorios superiores de música este mismo curso
- Grado de discapacidad igual o superior al 33%.
- Deportista de alto rendimiento

4. ACREDITACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS

Declaraciones responsables:

La persona abajo firmante, en su propio nombre o en representación de persona interesada o entidad que se indica, declara que todos los datos consignados son veraces, declarando expresamente que:

- Son ciertos los datos consignados en la presente solicitud, comprometiéndose a probar documentalmente los mismos cuando se le requiera para ello.

Igualmente la persona abajo firmante declara conocer que en el caso de falsedad en los datos y/o en la documentación aportados u ocultamiento de información, de la que pueda deducirse intención de engaño en beneficio propio o ajeno, podrá ser excluida de este procedimiento, ser objeto de sanción y, en su caso, los hechos se pondrán en conocimiento del Ministerio Fiscal por si pudieran ser constitutivos de un ilícito penal.

AUTORIZA a este órgano gestor de la Consejería de Educación, Cultura y Deportes para que pueda proceder a la comprobación y verificación de los siguientes datos:

- SI** **NO**: Los acreditativos de identidad.
- SI** **NO**: La obtención del título de Bachiller en el ámbito de gestión de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha.
- SI** **NO**: Los acreditativos del expediente académico de las enseñanzas profesionales de música en el ámbito de gestión de la JCCM.
- SI** **NO**: Título de familia numerosa expedido por el órgano competente de la JCCM.
- SI** **NO**: Los acreditativos del grado de discapacidad expedido por el órgano competente de la JCCM.
- SI** **NO**: Certificado de haber superado la prueba de acceso a la universidad para mayores de 25 años en el ámbito de gestión de la JCCM.
- SI** **NO**: Certificado de haber superado la prueba de madurez en el ámbito de gestión de la JCCM
- SI** **NO**: Certificado de haber superado las pruebas de acceso a los estudios superiores de música en el ámbito de gestión de la JCCM
- SI** **NO**: Los acreditativos de su condición de deportista de alto rendimiento expedido por el órgano competente de la JCCM

Todo ello en los términos establecidos en los artículos 4 y 5 del Decreto 33/2009, de 28 de abril, por el que se suprime la aportación de determinados documentos en los procedimientos administrativos de la Administración de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha y de sus organismos públicos vinculados o dependientes, comprometiéndose, en caso de no autorización, a aportar la documentación pertinente.



Consejería de Educación, Cultura y Deportes

Dirección General de Organización,
Calidad Educativa y Formación Profesional

Documentación: Además de la información antes descrita, declara aportar los siguientes documentos (marque los documentos electrónicos o en papel que aporta):

- Documento acreditativo de la identidad (indicar): _____
- Título de Bachiller o resguardo acreditativo de la solicitud del título.
- Certificado de haber superado la prueba de acceso a la universidad para mayores de 25 años o resguardo acreditativo de la solicitud del mismo.
- Certificado de la nota media del expediente de las enseñanzas profesionales de música.
- Certificado de la nota media del expediente de las enseñanzas superiores de música.
- Título de familia numerosa.
- Certificado o resolución administrativa por la que se reconoce el grado de discapacidad.
- Certificado o resolución administrativa por la que se acredita la consideración de víctima de acto terrorista, en todo caso.
- Certificado de haber superado la prueba de madurez en otra Comunidad Autónoma, en todo caso.
- Certificado de haber superado las pruebas de acceso a los estudios superiores de música en otra Comunidad Autónoma, en todo caso.
- Documento acreditativo del reconocimiento como deportista de alto rendimiento.
- Otros (indicar): _____

5. PAGO DE PRECIO PÚBLICO

La inscripción en la prueba de acceso conlleva un precio público de Euros

Podrá acreditar el pago realizado:

- Electrónicamente, mediante la referencia:
- Presencialmente, adjuntando copia del modelo 046, cumplimentado por la entidad bancaria.

El/la alumno/a (si es mayor de edad)

El/la representante

Fdo.:

Fdo.:

Firma (DNI electrónico o certificado válido):

En _____, a ____ de _____ de 20

Dirección del centro docente al que se dirige la solicitud: **CONSERVATORIO SUPERIOR DE MÚSICA
DE CASTILLA-LA MANCHA**



Consejería de Educación, Cultura y Deportes

Dirección General de Organización,
Calidad Educativa y Formación Profesional

Anexo II

CALENDARIO DE ADMISIÓN Y MATRICULACION EN EL CONSERVATORIO SUPERIOR DE MÚSICA DE CASTILLA-LA MANCHA.

ADMISIÓN	
ACTUACIONES	PLAZOS
Presentación de solicitudes	Desde el día siguiente a la publicación de esta resolución hasta el 29 de mayo
Publicación listados provisionales admitidos y excluidos	Cinco días antes de la fecha de realización de las pruebas de acceso
Publicación listados definitivos admitidos y excluidos	Un día antes de la fecha de realización de las pruebas de acceso
Pruebas de acceso	Hasta el 25 de junio
Publicación de las calificaciones obtenidas prueba de acceso	El día 25 de junio
Publicación definitiva de vacantes	No más tarde de la resolución definitiva de admisión
Resolución admisión provisional prueba acceso	Hasta el 3 de julio
Resolución admisión definitiva prueba acceso	Hasta el 8 de julio

PROCESO EXTRAORDINARIO DE ADMISIÓN	
ACTUACIONES	PLAZOS
Publicación de vacantes	Hasta el 5 de septiembre
Presentación de solicitudes	Del 5 al 11 de septiembre
Publicación listado admitidos y excluidos	5 días antes de la fecha de realización de las pruebas de acceso
Publicación listados definitivos admitidos y excluidos	1 día antes de la fecha de realización de las pruebas de acceso
Pruebas de acceso	Hasta el 17 de septiembre
Publicación de las calificaciones obtenidas prueba de acceso	3 días antes a la resolución provisional de la admisión
Resolución provisional de admisión a las enseñanzas superiores de música	Hasta el 22 de septiembre
Resolución definitiva de la admisión a las enseñanzas superiores de música	Hasta el 24 de septiembre

MATRICULACIÓN	
Alumnado de promoción, nuevo ingreso y traslado	Del 1 al 20 de julio
Convocatoria extraordinaria y acceso en periodo extraordinario	Hasta el 30 de octubre



Consejería de Educación, Cultura y Deportes
 Dirección General de Organización,
 Calidad Educativa y Formación Profesional

Anexo III

Certificado acreditativo de superación de la prueba de madurez de acceso a los estudios superiores de música.

CURSO

Don/Doña

.....
 como Secretario/a del tribunal de la prueba madurez realizada en el proceso de acceso a los estudios superiores de música del Conservatorio Superior de Música de Castilla-La Mancha para el curso 20....-20.... a los alumnos que no reúnen los requisitos académicos establecidos en el artículo 54 de la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación,

CERTIFICO:

Que el/la aspirante Don/Doña
 ha obtenido la calificación de puntos en la prueba de madurez realizada en el proceso de acceso a los estudios superiores de música del Conservatorio Superior de Música de Castilla-La Mancha para el curso 20....-20.... Los efectos de la prueba son permanentes y tienen validez en todo el Estado.

En a de de 20.....

Vº.Bº. del Presidente/a:

El/La Secretario/a:

Fdo.:

Fdo.:



Consejería de Educación, Cultura y Deportes
Dirección General de Organización,
Calidad Educativa y Formación Profesional

Anexo IV

Certificado acreditativo de superación de la prueba de acceso específica a los estudios superiores de música.

CURSO

Don/Doña como Secretario/a del tribunal de la prueba específica de acceso a los estudios superiores de música del Conservatorio Superior de Música de Castilla-La Mancha para el curso 20....-20....

CERTIFICO:

Que el/la aspirante Don/Doña ha obtenido la calificación de puntos en la prueba específica de acceso a los estudios superiores de música del Conservatorio Superior de Música de Castilla-La Mancha para el curso 20....-20...., en la especialidad de Los efectos y la validez de la prueba son exclusivamente para el curso 20..../20....

En, a de de 20.....

Vº.Bº. del Presidente/a:

El/La Secretario/a:

Fdo.:

Fdo.:



Consejería de Educación, Cultura y Deportes
Dirección General de Organización,
Calidad Educativa y Formación Profesional

Anexo V

Estructura y contenido de la prueba específica de acceso a las enseñanzas artísticas superiores en música

ESPECIALIDAD DE COMPOSICIÓN

Ejercicio 1: Interpretación en el instrumento principal o voz, en el caso de canto, durante un tiempo aproximado de 10 minutos, de las obras que determine el tribunal de una relación presentada previamente por el candidato. Esta relación deberá incluir al menos dos obras, de dificultad acorde con el último curso de las Enseñanzas Profesionales, pertenecientes a diferentes estilos de la literatura del instrumento, libremente elegidos por el candidato. En el caso de canto, la relación constará de un mínimo de 4 obras. Se valorarán, no sólo criterios técnicos, sino sobre todo cuestiones de musicalidad y estilo. El aspirante no tendrá la obligación de aportar el instrumentista acompañante.

Duración aproximada de 10 minutos.
Porcentaje de la calificación: 25%

Ejercicio 2. La prueba constará de dos partes.

Primera parte: Análisis de una partitura y respuesta por escrito a una serie de cuestiones sobre la misma propuestas por el tribunal, relacionadas con los elementos melódicos, rítmicos, armónicos, histórico-estilísticos y formales de la obra. La partitura se escuchará en audición y contará con las indicaciones propias originales, aunque podrá omitirse el título y el autor.

Tiempo para la realización de la primera parte: 45 minutos.

Segunda parte: Análisis y reconocimiento auditivo de parámetros estructurales, armónicos o instrumentales, a partir de una serie de fragmentos de diferentes autores propuestos por el tribunal*.

Tiempo para la realización de la segunda parte: 45 minutos.

Tiempo para la realización del total del ejercicio: 90 minutos.

Porcentaje de la calificación del total del ejercicio: 25%. La calificación de este ejercicio será la media aritmética de las dos partes de las que consta.

* El nivel de exigencia será el correspondiente a los dos últimos cursos de las Enseñanzas Profesionales.

Ejercicio 3. Realizar por escrito las partes eliminadas, de hasta un máximo de 10 compases en total, de una composición propuesta por el tribunal, completando estos espacios de una manera libre, pero atendiendo a las cuestiones de coherencia técnica, estilística y motivica propias de cada fragmento*.

Tiempo para la realización del ejercicio: 60 minutos.

Porcentaje de la calificación: 25%

* El nivel de exigencia será el correspondiente a los dos últimos cursos de las Enseñanzas Profesionales.



Consejería de Educación, Cultura y Deportes

Dirección General de Organización,
Calidad Educativa y Formación Profesional

Ejercicio 4. Entrevista personal. Constará de dos partes:

Primera parte: Presentación de un mínimo de dos obras o trabajos realizados por el aspirante y debate con el tribunal en relación al proceso de composición y análisis musical de sus obras, así como sobre sus conocimientos, su trayectoria creativa y sus intereses artísticos.

Segunda parte: Identificación de varios fragmentos de distintas partituras de las cuales se habrá eliminado el título y el autor. El candidato irá observando y exponiendo sobre la marcha aquellas cuestiones que puedan atribuirse a un estilo o escuela compositiva determinada*.

Duración aproximada del total del ejercicio: 10 minutos.

Porcentaje de la calificación del total del ejercicio: 25%. La calificación de este ejercicio será la media aritmética de las dos partes de las que consta.

* El nivel de exigencia será el correspondiente a los dos últimos cursos de las Enseñanzas Profesionales.

ESPECIALIDAD DE DIRECCIÓN (Itinerario de Dirección de Banda)

Ejercicio 1: Interpretación en el instrumento principal o voz, en el caso de canto, durante un tiempo aproximado de 10 minutos, de las obras que determine el tribunal de una relación presentada previamente por el candidato. Esta relación deberá incluir al menos dos obras, de dificultad acorde con el último curso de las Enseñanzas Profesionales, pertenecientes a diferentes estilos de la literatura del instrumento, libremente elegidos por el candidato. En el caso de canto, la relación constará de un mínimo de 4 obras. Se valorarán, no sólo criterios técnicos, sino sobre todo cuestiones de musicalidad y estilo. El aspirante no tendrá la obligación de aportar el instrumentista acompañante.

Duración aproximada del ejercicio: 10 minutos.

Porcentaje de la calificación: 10%

Ejercicio 2: Prueba auditiva, con tres apartados:

2.1. Reconocimiento auditivo de una secuencia de acordes (máximo 8 acordes)

2.2. Dictado polifónico a 3 voces.

2.3. Reconocimiento de errores. Se entregará al candidato una partitura, escrita correctamente, que se escuchará en una audición en la que habrán sido modificados algunos elementos, que deberán señalarse en la partitura.

Tiempo para la realización del total del ejercicio: 75 minutos.

Porcentaje de la calificación del total del ejercicio: 30%. La calificación de este ejercicio será la media aritmética de las tres partes de las que consta.

Ejercicio 3:

3.1. Realización de un trabajo armónico estilo vocal, de un bajo y/o melodía dada, de una extensión máxima de 8 compases.

Tiempo para la realización de la primera parte: 45 minutos.

3.2. Análisis de una partitura y respuesta por escrito a una serie de cuestiones sobre la misma propuestas por el tribunal, relacionadas con los elementos melódicos, rítmicos, armónicos, histórico-estilísticos y formales de la obra. La partitura se escuchará en audición y contará con las indicaciones propias originales, aunque podrá omitirse el título y el autor.



Consejería de Educación, Cultura y Deportes
Dirección General de Organización,
Calidad Educativa y Formación Profesional

Tiempo para la realización de la segunda parte: 45 minutos.

Tiempo para la realización del total del ejercicio: 90 minutos.

Porcentaje de la calificación del total del ejercicio: 40%. La calificación de este ejercicio será la media aritmética de las dos partes de las que consta.

Ejercicio 4: Lectura a primera vista al piano. Lectura de un fragmento de entre 16 a 32 compases, de un nivel equivalente a los contenidos de la asignatura de piano complementario de las enseñanzas profesionales.

Tiempo de preparación previa: 15 minutos.

Porcentaje de la calificación: 10%.

Ejercicio 5: Prueba de gesto.

Dirección de una breve pieza instrumental o vocal propuesta por el Tribunal, escrita en compás simple (aproximadamente una página impresa). La prueba de gesto se realizará con un Piano o con un pequeño conjunto instrumental.

Tiempo de preparación previa: 15 minutos.

Porcentaje de la calificación: 10%.

ESPECIALIDAD DE INTERPRETACIÓN

Ejercicio 1: Interpretación, con el instrumento principal de la especialidad a cursar, de un programa, elegido por la persona aspirante, de una duración aproximada de treinta minutos ininterrumpidamente, integrado por al menos 3 obras y/o estudios, de diferentes estilos, de una dificultad apropiada a este nivel. En el caso de la especialidad de Guitarra el programa presentado incluirá al menos dos obras entre las piezas a interpretar. La relación de obras expuestas en este mismo anexo servirá como punto de referencia, pudiendo presentar la persona aspirante un programa distinto de nivel similar.

El aspirante deberá aportar el instrumentista acompañante, si así lo requiriera el programa presentado. En el caso de los instrumentos no polifónicos, el repertorio presentado por la persona aspirante deberá incluir una obra con acompañamiento de instrumento polifónico. En el caso de la especialidad de Percusión se presentará, al menos, una obra polifónica (cuatro mazas). Aunque no sea requisito indispensable, se valorará positivamente la interpretación de memoria.

Las personas aspirantes deberán entregar al tribunal por triplicado copia de las partituras del programa que han elegido para esta prueba. Los materiales serán devueltos a la conclusión de la misma.

Duración aproximada del ejercicio: 30 minutos.

Porcentaje de la calificación: 50%

Ejercicio 2: Realización de un Análisis estructural e histórico-estético de un fragmento musical propuesto por la comisión. El grado de dificultad estará basado en un primer movimiento de sonata clásica, sirviendo como referencia las de Beethoven o Mozart. Para esta prueba la persona aspirante dispondrá de un tiempo máximo de 2 horas.



Consejería de Educación, Cultura y Deportes

Dirección General de Organización,
Calidad Educativa y Formación Profesional

Tiempo para la realización del ejercicio: 120 minutos.

Porcentaje de la calificación: 35%

Ejercicio 3: Lectura a primera vista de un fragmento adecuado al nivel de los dos primeros cursos de las Enseñanzas Profesionales de música con una extensión aproximada de treinta y dos compases. Se concederá un tiempo previo para preparar dicha prueba de cinco minutos sobre la partitura sin instrumento.

Tiempo de preparación del ejercicio: 5 minutos.

Duración aproximada del ejercicio: 5 minutos.

Porcentaje de la calificación: 15%

CALIFICACIÓN DE LA PRUEBA ESPECÍFICA DE ACCESO

Cada ejercicio se calificará de 0 a 10 puntos centésima más próxima, y en caso de equidistancia, a la superior.

La calificación final de la prueba específica se obtendrá por el cálculo de la media ponderada de los diferentes ejercicios. **Ninguno de ellos será eliminatorio.** Dicho cálculo se realizará de manera diferente según la especialidad:

- Composición: 25% para el ejercicio 1, 25% para el ejercicio 2, 25% para el ejercicio 3 y 25% para el ejercicio 4.
- Dirección (itinerario de Banda): 10% para el ejercicio 1, 30% para el ejercicio 2, 40% para el ejercicio 3, 10% para el ejercicio 4 y 10% para el ejercicio 5.
- Interpretación: 50% para el ejercicio de interpretación, 35% para el Análisis estructural e histórico-estético y 15% para el ejercicio de Lectura a primera vista.

La calificación final de la prueba se expresará con dos decimales, redondeándose a la centésima más próxima, y en caso de equidistancia, a la superior.

En el supuesto de empate en la calificación final de la prueba específica de acceso, se dará preferencia a la mayor puntuación obtenida en los siguientes ejercicios:

- Composición: Ejercicio 4.
- Dirección: Ejercicio 2.
- Interpretación: Ejercicio 1.

RELACIÓN DE OBRAS ORIENTATIVAS PARA LOS INSTRUMENTOS DE LA ESPECIALIDAD DE INTERPRETACIÓN

CLARINETE

- Concierto para Clarinete y orquesta K. 622 de W. A. Mozart
- Conciertos 1 y 10 en Si bM para Clarinete y orquesta de C. Stamitz
- Conciertos 1 y 3 de L. Spohr
- Sonata nº 1 de J. Brahms
- Primera Rapsodia de C. Debussy
- Sonatina de B. Martinu
- Solo de Concurso de M. Yuste
- Capricho pintoresco de J. Menéndez
- Capricho para Clarinete solo de Sutermeister
- Concierto para Clarinete y orquesta núm. 1 en Fa m de Weber
- Concierto para Clarinete y orquesta núm. 2 de Weber
- Piezas de Fantasía, Op. 73 de Schumann



Consejería de Educación, Cultura y Deportes

Dirección General de Organización,
Calidad Educativa y Formación Profesional

- Rapsodia para Clarinete solo de Miluccio
- Sonata de F. Poulenc
- Sonata núm. 2, Op. 73, de J. Brahms

CONTRABAJO

- Kol Nidrei de M. Bruch
- Concierto en La Mayor de D. Dragonetti
- L'ós Hispànic de A. Blanquer
- Romance y rondó de F. Keyper
- Aria y rondó de A. Desenclos
- Adagio en Do de J. S. Bach
- Sonata en Re Mayor nº 1, T. 40 de J. M. Sperger
- Concierto en Mi mayor (completo) de Dittersdorf

FAGOT

- Concierto en Do de Koceluch
- Concierto KV191 de W. A. Mozart
- Sonata en Fa m de G. P. Telemann
- Concierto en La m de A. Vivaldi
- Sonata para Fagot y Cello de W. A. Mozart
- Sonata núm. 5 de Boismortier
- Concierto de C. M. Weber
- Sonata de P. Hindemith

FLAUTA TRAVESERA

- 1 Sonata de J. S. Bach
- Cantabile y presto de G. Enesco
- Concierto en Re mayor de Devienne
- Concierto en Sol mayor K313 de W. A. Mozart
- Fantasía para Flauta y Piano de G. Fauré
- Fantasía pastoral húngara para Flauta y Piano de Doppler
- Nocturno y Allegro Scherzando de Gaubert
- Solo en Sib para Flauta y Piano de Arrieta

GUIARRA

- Fantasía de 5º y 6º tono de L. Milán
- Baxa de Contrapunto de A. Mudarra
- Fantasía VII de Dowland
- 4 Piezas de H. Purcell
- Sonatas de D. Scarlatti
- Fuga BWV1001 de J. S. Bach
- Preludio BWV998 o 997 de J. S. Bach
- Suite XVII de S. L. Weiss
- Introducción y variaciones sobre el tema de Malborough de Sor
- Introducción y variaciones sobre el tema de La Flauta Mágica, Op. 9, de Sor
- Variaciones Op. 107 y 112 de Giuliani
- Capricho árabe de F. Tárrega
- 12 Estudios (del núm. 1 al 6) de H. Villa Lobos
- Fandanguillo de J. Turina
- Elogio de la Danza de L. Brouwer
- Estudio núm. 20 de L. Brouwer
- Fuga nº 1 de L. Brouwer
- Homenaje a Tárrega de E. Pujol
- Homenaje a la muerte de C. Debussy, de M. de Falla

OBOE

- 48 Estudios de Ferling



Consejería de Educación, Cultura y Deportes

Dirección General de Organización,
Calidad Educativa y Formación Profesional

- Concierto en Do mayor KV314 de W. A. Mozart
- Concierto para Oboe y orquesta de F. J. Haydn
- Fantasía pastoral de E. Bozza
- Seis metamorfosis sobre Ovidio, Op. 49, de B. Britten
- Sonata de F. Poulenc
- Sonata en Fa mayor, KV 370 (Cuarteto), de W. A. Mozart
- Sonata Op. 166 de C. Saint-Saëns
- Concierto de Gossens
- Concierto en Rem para Oboe, cuerda y continuo BWV1059 de J. S. Bach

PERCUSIÓN

Caja (una obra o estudio de orquestal y una obra o estudio de rudimental)

Caja Orquestal:

- Estudio nº 9 de B. Lyllof
- Test de caja de M. Ramada
- Graded Music for Snare Drum. Book IV de K. Hathway & I. Wright
- 3 Danzas de W. Benson
- Advanced snare drum studies de M. Peters
- Portraits in rhythm de A. Cirone

Caja Rudimental:

- Modern Rudimental Swing Solos For The Advanced Drummer (Heating the Rudiments ó Swinging the "26") de Ch. Wilcoxon

Marimba:

- K. Abe (cualquier obra)
- C. O. Musser (cualquier estudio)
- Libertango de E. Sammut
- Restless de R. O'Meara
- Rhythm song de P. Smadbeck
- Meditation and dance de D. Steinquest

Vibráfono:

- Solobook for vibraphone Vol. 2 de W. Schlüter (cualquier estudio)
- D. Friedman (cualquier estudio)
- Recital for Vibraharp de D. Thomas (cualquier estudio)

Multipercusión:

- Dualités de A. Miyamoto
- Inspirations diaboliques de R. Tagawa
- Latin journey de D. Mancini
- Suite francesa de W. Kraft

Timbales:

- Graded Music for Timpani de K. Hathway & I. Wright. Book IV
- Symphonic Studies for Timpani de N. Woud (un estudio)
- Sonata de P. Ramey
- Sonatina for Timpani de A. Ridout

PIANO

- J. S. Bach: Partita nº1, Preludios y fugas de "El Clave Bien Temperado", Suites Francesas, Suites Inglesas, Concierto italiano
- W. A. Mozart: Sonatas KV284, 330, 331, 333, 576; Variaciones KV573
- L. V. Beethoven: Sonatas Op. 2 nº1 y nº 2, Op. 27 nº 1 y 2, Op. 28, Op. 31 nº 2
- Schumann: Papillons, Op. 2; Noveletten, Op. 21 (no necesariamente el ciclo completo); Romanzen, Op. 28
- J. Brahms: Rapsodia Op. 79 nº 1 o nº 2
- F. Chopin: Polonesas, Op. 26 nº 1 o nº 2, Estudios Op. 10 nº 3, nº 5, nº 12; Estudios Op. 25 nº 1, Scherzo nº 1 o nº 2, Balada nº 1, Impromptu nº 1 o nº 2



Consejería de Educación, Cultura y Deportes

Dirección General de Organización,
Calidad Educativa y Formación Profesional

- F. Liszt: Años de peregrinaje, Libro I (Suiza): Les cloches de Geneve; Libro II (Italia): Sonetto 104 del Petrarca; Liebestraume nº3, Estudios de concierto: «Un sospiro», «La Leggierezza»
- C. Debussy: Children's Corner, Preludios, Libro I: nº 2, 4, 10, 12
- M. Ravel: Miroirs, nº 2 "Oiseaux tristes", Menuet antique
- I. Albéniz: El puerto
- M. de Falla: Piezas españolas (Aragonesa o Andaluza)
- B. Bartók: Allegro barbaro
- D. Shostakovich: Preludios y fugas, op. 87: nº 1, 5, 6, 8, 9, 10

SAXOFÓN

- Amalgama de J. M. Laborda
- Concierto de Glazounov
- Eclipse de J. Villarojo
- Tableaux de Provence de P. Maurice
- Scaramouche de D. Milhaud
- Sonata de P. Creston
- Bisonante de M. Angulo
- Mai de R. Noda
- Ballade de H. Tomasi
- Tango – Estudios de A. Piazzolla
- Improvisation I de R. Noda

TROMBÓN

- Concertino de Larsson
- Concertino en Mib mayor (1er mov.) de F. David
- Concierto de Grondahl
- Concierto núm. 2 de Reiche
- Concierto para Trombón de Rimsky-Korsakov
- Romance de Jorgensen
- Concierto de Trombón en Fa de G. F. Händel
- Sonata para Trombón y Piano de Sulek

TROMPA

- Villanelle de P. Dukas
- Concierto núm. 3, KV447, de W. A. Mozart
- Morceau de Concert de C. Saint-Saëns
- Concierto de F. Strauss
- Laudatio de B. Krol
- Sonata (1939) para Trompa y Piano de P. Hindemith
- Sonata Op. 17 de L. V. Beethoven
- Sonata Nº 2 de Cherubini
- Sonata en Fa menor de G. P. Telemann
- Tema y variaciones de F. Strauss
- Concierto Nº 1 en Mi b Mayor Op. 11 de R. Strauss
- En foret de E. Bozza

TROMPETA

- Concertpiece núm. 1 de W. Brandt
- Concierto en Sib de T. Albinoni
- Rustiques de E. Bozza
- Sonata de P. Hindemith
- Slavische fantasie de C. Höhne
- Sonata Primera de G. B. Viviani
- Concierto de A. Aratunian
- Caprice de J. Turrin
- Sarabande et finale de R. Gallois Montbrun



Consejería de Educación, Cultura y Deportes

Dirección General de Organización,
Calidad Educativa y Formación Profesional

TUBA

Tuba

- Sonata en Do Mayor de B. Marcello
- Sonata nº 2 de J. S. Bach
- Sonata en Fa Mayor de B. Marcello
- Concierto en un movimiento de A. Lebedejew
- Concierto Allegro de A. Lebedejew
- Suite nº1 de A. Willder
- Tuba Suite de G. Jacobs
- Concierto (1er mov.) de E. Gregson
- Dúo Tuba y Piano de B. Pérez Casas
- 43 Bel Canto Studies de M. Bordogni (dos estudios a elegir)
- 70 Studies de V. Blazhevich. Volumen I. Dos estudios a elegir entre Nº 13, 15, 19, 21, 27 y 29

Bombardino

- Sonata de B. Marcello (libre elección)
- Sonata de A. Vivaldi
- Euphonium Concerto de J. Horovitz
- Pantomima de P. Sparke
- Fantasía de G. Jacob
- Solo de concurso de M. Yuste
- Sonata para Fagot de W. A. Mozart
- Estudios Característicos de J. B. Arban (dos estudios a elegir)
- Melodious Etudes M. Bordogni de J. Rochut (dos estudios a elegir)

VIOLA

- Sonatas para Viola da gamba y Clave de J. S. Bach (transcripción para Viola y Piano).
- Romanza de M. Bruch
- Estudios de Hoffmeister
- Concierto de Hoffmeister
- Suites 1, 2 y 3 para viola sola de J. S. Bach
- Fantasía de Hummel
- Sonata de Glinka
- Concierto en Re mayor de C. Stamitz
- Estudios de Campagnoli

VIOLÍN

- Concierto nº1 de M. Bruch
- Concierto de D. Kavalevsky
- Concierto de A. Kachaturian
- Conciertos nº1 y nº 2 de S. Prokofiev
- Conciertos nº 3, nº 4 y nº 5 de W. A. Mozart
- Op. 10 de Wieniawsky
- Partitas de J. S. Bach
- Sonatas de Violín solo de J. S. Bach
- Sonatas de L. V. Beethoven
- Estudios de Rode
- Estudios de Gavinies
- Estudios de Dont

VIOLONCELLO

- Concierto de C. Saint-Saëns
- Concierto en DoM (1er mov.) de F. J. Haydn
- 40 Estudios de Popper
- 21 Estudios de Duport



Consejería de Educación, Cultura y Deportes

**Dirección General de Organización,
Calidad Educativa y Formación Profesional**

- Suites 3, 4, 5 para violonchelo solo de J. S. Bach (tres movimientos de una de las suites)
- Tarantela de Popper.
- Concierto nº 5 en Sib mayor de Boccherini (Grutzmacher) (1er mov. con cadencia)
- Sonata nº 1 en Mi menor Op. 38 de J. Brahms
- Sonata Op. 40 en Re menor de Shostakovitch
- Sonata nº3 Op. 69 en La mayor de L. V. Beethoven
- Adagio y Allegro de Schumann